

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 6-2013

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el Organismo Judicial tiene como garantía la independencia funcional y económica y con base a lo establecido en el Artículo 3, del Decreto 28-71 del Congreso de la República, los fondos e ingresos que percibe en calidad de cauciones, consignaciones y otras obligaciones que implican su reintegro mediante orden judicial, prescribirán a favor del Organismo Judicial, transcurridos cinco años, después de la fecha en que se hubiere realizado el depósito en la Tesorería del Organismo Judicial;

CONSIDERANDO:

Que en la Tesorería del Organismo Judicial existen depósitos por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q. 35,890,697.30)**, en concepto de las consignaciones, depósitos por causa, otros depósitos, descuentos judiciales, cauciones, responsabilidades civiles y fondos diversos que fueron realizados hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil siete, inclusive, de acuerdo a lo registrado en el Sistema de Descuentos Judiciales -SDJ-. Asimismo, tales depósitos tienen más de cinco años sin que las personas interesadas hubieren realizado gestión alguna acreditando que los procesos no han fenecido;

POR TANTO:

Con base en los artículos y leyes citadas y en lo preceptuado en los artículos 203, 205 y 213 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 53, 54 incisos a), f) y g) de la Ley del Organismo Judicial, Decreto 28-71 del Congreso de la República de Guatemala,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.

Trasladar con destino a los Fondos Propios del Organismo Judicial, la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q. 35,890,697.30), suma que se encuentra prescrita a favor de este Organismo proveniente de las consignaciones, depósitos por causa, otros depósitos, descuentos judiciales, cauciones, responsabilidades civiles y fondos diversos que fueron realizados hasta el 31 de diciembre de dos mil siete, inclusive, que se identifican en la Tesorería del Organismo Judicial bajo los números de casos individuales registrados en el Sistema de Descuentos Judiciales -SDJ-, Distribución que por rubro se muestra en el cuadro siguiente:

**FONDOS PRESCRITOS POR RUBRO
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en Quetzales)**

CUENTA	VALOR
CONSIGNACIONES	Q 30,873,275.64
DEPOSITOS POR CAUSA	Q 50,590.75
OTROS DEPÓSITOS	Q 1,244,828.82
CAUCIONES	Q 3,331,340.96
FONDOS DIVERSOS	Q 48,800.00
RESPONSABILIDADES CIVILES	Q 249,133.97
RETENCIONES DESCUENTOS JUDICIALES	Q 92,727.16
GRAN TOTAL	Q 35,890,697.30

ARTÍCULO 2.

Se instruye a la Dirección de Contabilidad para que realice las operaciones contables que correspondan; y a la Dirección de Presupuesto para que realicen las ampliaciones presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 3.

Se autoriza a la Gerencia Financiera del Organismo Judicial para que en el caso de que se presente una orden de Juez requiriendo la devolución a la Dirección de Tesorería de uno de los casos prescritos considerados dentro de la lista respectiva, previa confirmación de dicho extremo y que el interesado acredite que el proceso no está fenecido, se proceda a la devolución de los fondos que correspondan; así mismo, se instruye a la Dirección de Contabilidad de esa Gerencia, para que implemente un control que contenga un detalle pormenorizado de dichas devoluciones.

ARTÍCULO 4.

Se instruye al Departamento de Auditoría Interna para que verifique y certifique todo el proceso de traslado de Fondos de Terceros a Fondos Propios en todos los aspectos legales, contables, presupuestarios y financieros.

ARTÍCULO 5.

El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

Dado en el Palacio de Justicia, el trece de febrero de dos mil trece.

COMUNÍQUESE,

**GABRIEL ANTONIO MEDRANO VALENZUELA
PRESIDENTE DEL ORGANISMO JUDICIAL
Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**ERICK ALFONSO ÁLVAREZ MANCILLA
MAGISTRADO VOCAL PRIMERO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**CÉSAR RICARDO CRISÓSTOMO BARRIENTOS PELLECEER
MAGISTRADO VOCAL SEGUNDO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**GUSTAVO ADOLFO MENDIZÁBAL MAZARIEGOS
MAGISTRADO VOCAL CUARTO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**HÉCTOR MANFREDO MALDONADO MÉNDEZ
MAGISTRADO VOCAL QUINTO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**ROGELIO ZARCEÑO GAITÁN
MAGISTRADO VOCAL SEXTO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**THELMA ESPERANZA ALDANA HERNÁNDEZ
MAGISTRADO VOCAL SEPTIMO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**LUIS ALBERTO PINEDA ROCA
MAGISTRADO VOCAL OCTAVO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**MYNOR CUSTODIO FRANCO FLORES
MAGISTRADO VOCAL NOVENO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**ERVIN GABRIEL GÓMEZ MÉNDEZ
MAGISTRADO VOCAL DÉCIMO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**JOSÉ ARTURO SIERRA GONZÁLEZ
MAGISTRADO VOCAL UNDÉCIMO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**LIC. LUIS ARTURO ARCHILA L.
MAGISTRADO VOCAL DUODÉCIMO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**DIMAS GUSTAVO BONILLA
MAGISTRADO VOCAL DÉCIMO TERCERO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**LICENCIADA MARÍA CECILIA DE LEÓN TERRÓN
SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**